

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA
“CELEBRACIÓN DE NAVIDAD JUNTO A LA
COMUNIDAD” ID 2735-225-LE22**

DECRETO DAM N°0199/2022

LO BARNECHEA, 08-11-2022

VISTOS: La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contar con el servicio de producción técnica y de banquetería para el desarrollo de la celebración de navidad junto con la comunidad, durante el mes de diciembre de 2022. Esta actividad tiene como finalidad de promover el desarrollo cultural, recreativo y festivo dentro de la comuna.
- b) Que, dicho servicio no se encuentra disponible en Convenio Marco.
- c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación, publicadas en el Portal de Mercado Público.
- d) Que existe disponibilidad presupuestaria según consta de Certificado de Pre- Obligación Presupuestaria Municipal N° 5/1026, aprobada por la IDSGD:106516 de 29 de septiembre de 2022.
- e) Que, la adquisición se encuentra aprobada por el Comité de Planificación, según consta en la Solicitud de Compra N°107078 de fecha 11 de octubre de 2022.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, técnicas y anexos de la licitación pública denominada “SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA “CELEBRACIÓN DE NAVIDAD JUNTO A LA COMUNIDAD” ID 2735-225-LE22, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
**SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD JUNTO A LA
COMUNIDAD**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales, establecen las disposiciones, condiciones y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de

producción técnica y artística para el desarrollo de eventos para la celebración de navidad dentro de la comuna de Lo Barnechea.

La presente licitación es en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, de adjudicación simple, bajo modalidad de **suma alzada**; es decir, los montos ofertados por el oferente serán un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la prestación de los servicios de producción técnica y artística para los eventos señalados precedentemente.

El contratista deberá considerar dentro de los costos el pago de permisos, impuestos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la prestación de los servicios requeridos.

La realización de los servicios de producción técnica que trata esta licitación estarán sujetos a las medidas sanitarias, restricciones y controles que se dispongan por la autoridad correspondiente en consideración a la pandemia de Coronavirus declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La presente licitación se regulará por lo dispuesto a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

La licitación pública será asuma alzada, de adjudicación simple y en pesos chilenos.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS) asignado al contrato. El ITS deberá resolver en el sentido que mejor beneficie a la prestación del servicio, quedando constancia escrita de ello en correos electrónicos, medio de comunicación oficial entre el contratista y la Municipalidad.

3. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 5.000 UTM, no se solicitará emisión de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 transitorio del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

3.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

El adjudicatario de la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable y deben cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	180 días hábiles posteriores al término de la contratación
Monto	5% del monto total del contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-225-LE22.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea, en el mismo horario de atención indicado en el punto 9.2.3. de las Bases Administrativas Generales, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad a Re adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al contratista, una vez que tenga lugar el finiquito del contrato. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de la garantía no hubiere tenido lugar el finiquito, el contratista deberá proceder a la renovación o prórroga de esta, según corresponda.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a Licitación	09/11/2022 a las 20:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	09/11/2022 a las 20:01 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	14/11/2022 a las 14:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	17/11/2022 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	21/11/2022 a las 15:30 horas
Apertura electrónica	21/11/2022 a las 15:31 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	31/01/2023 a las 18:00 horas

5. DE LA OFERTA

5.1. Aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante www.mercadopublico.cl por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

5.2. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha prórroga de la oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

5.3. Antecedentes para incluir en la oferta

Cada oferente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no

presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

5.3.1. Antecedentes Administrativos

- a) Anexo N° 1 *“Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y aceptación de bases”*, aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **Documento Esencial.**
- b) Anexo N°2 *“Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”* Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.3.2. Antecedentes Técnicos

- a) Anexo N°3 *“Declaración de Experiencia”*.
- b) Anexo N°4 *“Materias De Alto Impacto Social”*

5.3.3. Antecedentes Económicos

Anexo N°5 *“Oferta Económica”*. **Documento Esencial.**

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda.

No se considerarán para el proceso de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases sobre la fecha de emisión del documento.

Los documentos que el oferente ingrese al portal deben ser en formato digital de uso universal, como formato JPG, PDF u otro.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en una etapa de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°19.886. En consecuencia, en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la económica.

8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Corresponderá a la Comisión Evaluadora, la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten.

La Comisión Evaluadora está compuesta por:

- a) Irene de la Cerda, Jefa del Departamento de Comunicaciones o quien le subrogue en caso de ausencia o impedimento.
- b) Laura Meza Alvarado, Jefa de la Sección de Compras y Gestión de Contratos o quien le subrogue en caso de ausencia o impedimento.
- c) Lorena González Hernández caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por María Francisca Tellez Anguita, ambas profesionales de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La evaluación de cada una de las propuestas se realizará según los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Experiencia (EX)	35%
2	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
3	Cumplimiento de Requisitos Formales (CR)	1%
4	Oferta Económica (OE)	60%
TOTAL		100%

9.1. Experiencia (EX) 35%

En este criterio se evaluará la experiencia del oferente, declarada en el Anexo N°3 “*Declaración de Experiencia*”, en la prestación del servicio de banquetería, en razón de los montos facturados.

Para efectos de acreditar las experiencias, se considerarán la sumatoria de las facturas emitidas a partir del 01 de enero de 2018, siempre y cuando el oferente **adjunte las facturas de los servicios prestados** con similares características a los requeridos en las bases, junto con algún documento que lo respalde como el contrato, orden de compra y/o certificado del mandante.

Con los documentos acompañados, se debe acreditar en forma íntegra y fehaciente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de procedencia para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Por lo tanto, el contrato deberá corresponder a la factura que se acompaña y estar a nombre del oferente.

Para efectos de atribución de puntaje se analizará la sumatoria de las facturas emitidas que cumplan con los requisitos exigidos, y se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:

Montos de sumatoria de facturas	Puntaje
Mayor o igual a \$ 250.000.001	1000 puntos

Entre \$ 160.000.001 y \$250.000.000	750 puntos
Entre \$ 100.000.001 y \$ 160.000.0000	500 puntos
Entre \$ 60.000.001 y \$100.000.000	250 puntos
Menor o igual a \$ 60.000.000	0 puntos

El puntaje se obtendrá conforme se señala en la siguiente fórmula:

$$EX = \text{Puntaje} \times 0,35$$

9.2. Materias de Alto Impacto Social (MS) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$MS = \text{Puntaje Total} * 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

9.3. Cumplimiento de los requisitos (CR) 1%

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma de presentación de la oferta, conforme a la siguiente tabla de atribución de puntaje:

Forma de presentación de la oferta	Puntos
El oferente presenta la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma	1000
Al oferente se les solicita, a través de foro inverso, la rectificación o algún documento omitido en la presentación.	0

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

9.4. Oferta Económica 60% (OE)

La evaluación de la oferta económica se realizará conforme a la suma que el oferente indique en el Anexo N°5 "Oferta Económica".

Para proceder a la evaluación se analizará el mínimo costo, para lo cual se determinará la oferta económica más baja y se aplicará la siguiente regla:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OE = \text{Puntaje} \times 0,60$$

Una vez determinado el puntaje del oferente en la evaluación económica se procederá a realizar la evaluación final.

9.5. Evaluación final.

Respecto de las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la evaluación técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje final. Este puntaje se expresará considerando dos decimales.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{EX} + \text{MS} + \text{CR} + \text{OE}$$

9.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**".

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**EXPERIENCIA**".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**".

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**”.

Si, pese a lo anterior, aún persiste el mismo, se preferirá la **PRIMERA OFERTA INGRESADA** en el portal mercado público.

Finalmente, si el empate persiste, se procederá a efectuar un **SORTEO POR MINISTRO DE FE**.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se realizará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto de la evaluación de las propuestas de acuerdo con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del plazo establecido en el cronograma, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886. En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación o no aceptara la orden de compra dentro de las 48 horas, de emitida o no cumplierse con las condiciones y requisitos establecidos por las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que se encuentren vigentes las ofertas.

11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales del contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, sin perjuicio de lo que a continuación se establece.

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	<i>Municipal</i>
Presupuesto máximo disponible:	<i>\$22.000.000.- IVA incluido</i>
Plazo de pago:	<i>a 30 días contados desde la recepción conforme de la factura</i>
Opciones de pago:	<i>Transferencia Electrónica¹</i>
Unidad Técnica	<i>Gabinete de Alcaldía</i>
Nombre de responsable de contrato:	<i>Irene de la Cerda Iñiguez</i>
E-mail de responsable de contrato:	<i>idelacerda@lobarnechea.cl</i>
Subcontratación:	<i>No</i>
Modalidad de adjudicación:	<i>Simple</i>
Requiere suscripción de contrato:	<i>No, se formaliza por Orden de compra</i>
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	<i>Si</i>
Contrato renovable:	<i>Si</i>

¹ El contratista deberá presentar junto a todos los antecedentes requeridos para la firma del contrato, la información necesaria para realizar las transferencias electrónicas de fondos para la realización de los pagos, conforme señala el artículo octavo de la Ley N°21.125 que regula la “Ley de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2020”.

Tipo de contratación:	Suma Alzada
Contratación de prestación de servicios:	Si

11.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. “*Requisitos para contratar al proveedor adjudicado*” de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

11.3. Prohibición de subcontratación y cesión del contrato.

El contratista no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.4. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de hasta **12 meses**, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicio o hasta que se termine el monto del contrato.

Los plazos del contrato serán de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

11.5. Renovación del contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado de mutuo acuerdo por hasta 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con al menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de éste, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

11.6. Recepción Conforme de los servicios

La recepción conforme se realizará por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) una vez terminado cada evento, quien deberá verificar que el servicio objeto de las presentes bases, se haya prestado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores informados por el contratista, al momento de suscribir el acta de inicio de servicios.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- 3) Finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.

11.7. Forma de pago

Para la tramitación del pago, se aplica lo dispuesto en el numeral 20.4.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de fecha 18 de febrero de 2019.

El pago se realizará por evento y/o prestación de servicios, en un único pago, y una vez realizada la recepción conforme de los mismos. Para estos efectos el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que deberá ser enviada al proveedor quien procederá a la emisión de la factura por el monto de los servicios prestados, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obliga al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring, en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

11.8. Multas por incumplimiento del contrato

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	MULTAS	MONTO
1	Retraso en horario definido para la prestación del servicio.	10 UTM por cada media hora
2	Sustitución sin previa aprobación del ITS en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en las bases técnicas.	10 UTM por cada cambio
3	Incumplimiento de las exigencias de decoración y servicio exigido en las Bases Técnicas.	5 UTM por cada evento
4	Incumplimiento en la presentación del personal del servicio (uniforme), mal comportamiento o negligencia en la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas.	3 UTM por cada persona
5	Incumplimiento en la cantidad y calidad de los productos objeto de esta licitación solicitados por el ITS del contrato para cada evento, según el numeral 3. de las Bases Técnicas.	2 UTM por cada menú
6	No utilizar los elementos de seguridad en el montaje, desmontaje y desarrollo de cada uno de los eventos	5 UTM por cada trabajador.
7	Falla imputable al contratista de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento.	8 UTM por cada desperfecto.
8	Suspensión o interrupción del servicio de producción de eventos por causas imputables al proveedor.	20 UTM por cada hora de suspensión.
9	Ausencia del supervisor o productor a cargo del evento durante el desarrollo de este, sin previo aviso.	10 UTM por cada hora de ausencia.
10	Atraso en el desmontaje del evento, de acuerdo horario programado.	10 UTM por cada media hora de atraso.

Nº	MULTAS	MONTO
11	Descomposición o mal estado de alguno de los alimentos o bebidas servidas, señalados en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	9 UTM por cada tipo de alimento o bebida
12	Incumplimiento en el número de personal requerido para cada servicio según el numeral 2. de las Bases Técnicas	10 UTM
13	Trato irrespetuoso de parte del personal que realice la atención de público.	3 UTM
14	Incumplimiento de los requisitos técnicos del numeral 3 de las BT	10 UTM

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación es de un 5% del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

11.9. Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por agotarse el presupuesto disponible para la presente licitación.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Acumula el 5% del monto del contrato en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
 - ii. Intoxicación de uno o varios comensales por descomposición o mal estado de los alimentos o bebidas servidas, debidamente acreditado.
 - iii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iv. Que se produzca una subcontratación.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

12. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizados los servicios conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado en el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD JUNTO A LA
COMUNIDAD

1. GENERALIDADES

El Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de lo Barnechea requiere contratar el servicio de producción técnica y de banquetería para la “**Celebración de navidad junto a la comunidad**” para el año 2022.

Este evento consiste en celebrar la fiesta de navidad con vecinos de la comuna considerando la participación de 900 personas en un día a definir de la semana que comprende entre el 19 al 23 de diciembre 2022, a las 15:00 hrs.

La fecha será informada de manera anticipada por el ITS o personal responsable de la actividad vía correo electrónico.

A continuación, se detallan los requerimientos del evento:

Nombre evento	Celebración de navidad junto a la comunidad
Fecha	Un día de la semana del 19 al 23 de diciembre
Duración del Evento	3 horas (Aprox.)
Fecha del Evento	Será informada al adjudicado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación
Horario evento	15:00 horas Con respecto al montaje debe ser entregado 2 horas antes del evento.
Lugar	Por definir (dentro de la comuna de Lo Barnechea)
Público esperado	900 personas
Especificaciones técnicas mínimas	Para la realización de navidad junto a la comunidad se requiere producción técnica y servicio de banqueteria para celebrar esta tradicional fiesta junto a los vecinos de la comuna.

La fecha, horario y lugar pueden ser modificados a solicitud del ITS del contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá tener presente que, para efectos del servicio de producción técnica y artística, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) El montaje, desmontaje, traslados y personal técnico para efectos del montaje, deberá ser provisto a costo del contratista.
- b) El contratista deberá contar con el personal necesario para el buen funcionamiento de los servicios solicitados para el evento y el cumplimiento de los plazos establecidos en las presente bases técnicas.
- c) El contratista deberá designar a un supervisor o productor a cargo del evento, quien deberá estar presente durante el transcurso de la actividad. En caso justificados, el proveedor podrá modificar su designación, previa comunicación al ITS.
- d) El Contratista deberá velar porque cada uno de los productos ofrecidos, sean éstos de elaboración propia o por tercero, cumplan con la calidad, cantidad y estándar que constan en la oferta.
- e) El contratista deberá cumplir estrictamente con el horario establecido para el evento.
- f) Todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones deberán

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

provocar el menor ruido posible, evitando ruidos molestos, facilitar la libre circulación de las personas y mantener un buen y servicial comportamiento tanto con los funcionarios como los vecinos de la comuna. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas durante la ejecución del servicio de producción técnica y artística solicitado por las presentes bases. Todo lo anterior deberá ser supervisado por el productor a cargo del servicio, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el personal del contratista.

- g) El contratista deberá tener todo montado y listo a más tardar 2 horas antes de que comience el evento y todo deberá ser desmontado luego del término de este, dentro del horario establecido por el ITS.
- h) El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el equipamiento objeto de la presente contratación. A modo de ejemplo, en caso de lluvia deberá resguardar los equipos para que estos no se mojen.
- i) El contratista deberá velar por que la actividad se genere de manera ininterrumpida.
- j) El personal del contratista que trabaje en la actividad deberá utilizar uniforme o una vestimenta que lo identifique como empleado de la productora (por ejemplo, jeans y polera roja "staff").
- k) El personal del contratista deberá contar con todas las medidas de resguardo para evitar el contagio del COVID-19, en caso de ser procedente.
- l) El contratista deberá tomar todas las medidas de resguardo para que durante el evento no se produzcan robos o hurtos a los participantes a la fiesta.

3. DEL EVENTO A REALIZAR: Producción General Celebración de navidad junto a la comunidad

El personal e ítems que se indican a continuación deberán ser ubicados e instalados en los lugares que previamente indique el ITS del contrato o persona a cargo del Departamento de Comunicaciones.

El contratista podrá solicitar la sustitución de alguno de los productos señalados en las presentes Bases Técnicas, en atención a circunstancias extraordinarias que deberán ser acreditadas al ITS del contrato, debiendo indicar el producto que propone en su reemplazo para que se autorice excepcionalmente y por esa ocasión la modificación del menú

Cabe destacar que el servicio de banquetería debe ser bandejeado y los líquidos servidos en vasos de vidrio.

SOLICITUD DE SERVICIO	CANTIDAD
jugos Natural de Piña	250
jugos Natural de Frambuesa	250
gaseosas similar a Coca Light y Sprite Light	700
agua envasada gasificada	250
agua envasada sin gas	250
Helados 1 por persona similar a Palettas.cl	900
Barquillos rellenos con manjar 1 por persona similar a AM Dulcería	900
Alfajores de chocolate 1 por persona similar a AM Dulcería	900
Galletas de 10cm aproximadamente navidad decoradas de 1 por persona similar a AM Dulcería	900
Pan de Pascua 1 porción por persona similar a La Fete	500
Tapadito grande en pan de hoja de pavo con palta fileteada 1 por persona	700
Tapadito grande en pan de hoja de pavo con tomate 1 por persona	700
Tapadito grande en pan de hoja de filete con tomate 1 por persona	700
4 estaciones comida con decoración con mesones, mantel, camino de mesa.	4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

4 estaciones de líquidos con decoración relativa a navidad, con mesones, mantel, camino de mesa.	4
Mesas de apoyo cada 40 personas / con arreglo floral y mantel.	20
Garzones para la cantidad de asistentes	22
Bolsa papel kraft grande con manilla 32x21x28.	200
PRODUCCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Amplificación caja mini array PRO. Incluye técnico operador, consola 24 canales, mesa técnica, biombo, y todo lo necesario para la correcta amplificación. Según imagen de referencia.	1
Micrófono inalámbrico.	2
Tarima forrada con cubrepiso color grafito nuevo y faldón negro de 6 x 4 mts. x 50 cms. de alto, estructura de aluminio, 2 escaleras para acceso.	1
Coro gospel que canten villancicos navideños, con experiencia en eventos masivos de al menos 12 años, cantidad de cantes 9 (nueve) con vestimenta acorde a la actividad. Debe contar con la técnica y sonido adecuado para funcionar. Ficha técnica para 9 cantantes: Aire Libre: 6 micrófonos dinámicos, 2 retornos para el coro, 1 entrada stereo para pistas de audio Lugar Cerrado: opción 1: 6 micrófonos dinámicos, 2 retornos para el coro, 1 entrada stereo para pistas de audio Opción 2: 3 micrófonos de condensador, 3 micrófonos dinámicos, 2 retornos para el coro, 1 entrada stereo para pistas de audio Repertorio navidad (entre otras): - Joy to the World. - Joy - It's the Most Wonderful Time of the Year - Jesus, oh what Wonderful child. - Un niño hoy nació en paz. - Jingle bell rock. - Santa claus is coming to town. - All i want for christmas is you. - Noche de paz.	1

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD JUNTO A LA COMUNIDAD
ID 2735-225-LE22**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT OFERENTE		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo con lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro, además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

En Lo Barnechea, a de de 2022.

ANEXO N°2
LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-225-LE22

SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX
Y
XXXX

Comparecencia personas naturales²

Comparecencia personas jurídicas³

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**” ID 2735-LE22, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

² Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

³ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____⁴.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁵, el (la) cual está facultado (a) para⁶: a) _____, b) _____(....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁷ _____ con las mismas facultades.

OCTAVO: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁸ para actuar en representación de la _____⁹, consta en escritura pública de fecha _____¹⁰, otorgada ante don(ña) _____¹¹ Notario Público¹² de la _____¹³,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

⁴ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁵ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁶ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁷ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁸ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

¹⁰ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹¹ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹² Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹³ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD JUNTO A LA COMUNIDAD
ID 2735-225-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA (*)	N° FACTURA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

(*) Contrato, orden de compra o el certificado del mandante

(**) Se debe acompañar la factura

ANEXO N°4

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD JUNTO A LA COMUNIDAD
ID 2735-225-LE22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Indicar documento que acredita
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD JUNTO A LA COMUNIDAD
ID 2735-225-LE22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Actividad	Precio total del Servicio impuestos incluidos (\$)
Celebración de Navidad Junto a la Comunidad	\$

Notas:

(*) El valor deberá incluir todos los requerimientos y servicios establecidos en las bases técnicas.

(**) En el caso que no se complete uno o más ítems, la oferta será declarada inadmisibile.

(***) El valor ofertado

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Compras, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras Públicas y gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

